RECTORÍA

El Saber como Arma de Vida

RESOLUCIÓN No. 0101
(16 de febrero de 2016)
Por la cual se conforma el Comité de Calidad y se designan el representante de la Alta Dirección, el Coordinador de Calidad y se asignan responsabilidades en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto Tecnológico del Putumayo

La Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la ley 872 del 30 de diciembre de 2003, crea el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el, desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley 872 de 2003, la norma técnica de calidad de Gestión Publica establece los requisitos para la implementación de un sistema de gestión de calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

El Plan de Desarrollo Institucional 2012 - 2022, "Educación Superior con calidad para la competitividad y la construcción de región", en su EJE ESTRATÉGICO 1: DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA LA EXCELENCIA tiene como Componente 2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD el Programa 1. Normalización y Estandarización, cuyo Objetivo Programático: Ajustar y actualizar tanto las normas institucionales como los procesos y procedimientos a las necesidades de la organización.

Que en cumplimiento del numeral 5.5 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública acerca de la RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y COMUNICACIÓN, se hace necesario designar un miembro de la dirección quien, con independencia de sus compromisos, debe tener la responsabilidad y autoridad delegada por la alta dirección; igualmente integrar y establecer la coordinación y el comité de calidad que permitan definir políticas en materia del SGC.

Que conforme al Artículo 39 literal j del Estatuto General, es función del Rector "Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales".

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Representante de la Alta Dirección al VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 057, GRADO 02, para el desarrollo de las acciones necesarias orientadas

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

a implementar, consolidar y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) conforme a la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública (NTCGP 1000) en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como responsabilidades del representante de la alta dirección en relación con el SGC en la entidad las siguientes:

1. Representar a la Dirección del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que desarrolle las acciones necesarias en la implementación, consolidación y mejora del SGC.
2. Informar a la Dirección el estado del SGC con el fin de que se realicen las revisiones pertinentes conforme a las Directrices establecidas por el Comité de Calidad.
3. Gestionar ante la alta dirección el aseguramiento de la disponibilidad de recursos para el desarrollo de las actividades inherentes al SGC, que no puedan ser asumidas por el Comité por los miembros del Comité de Calidad.
4. Verificar que se establezcan, realicen y mantengan los procesos necesarios para la implementación y mejora continua del SGC.
5. Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procesos y procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema, siempre y cuando se disponga los recursos presupuestales y administrativos desde la alta dirección para la implementación del sistema.
6. Revisar, firmar y llevar actas del Comité de Calidad y el respectivo archivo de los documentos generados por el SGC.
7. Proponer estrategias para integrar o armonizar el Sistema de Gestión de Calidad con otros modelos de gestión y de control relacionados y establecidos mediante normas de aplicación.
8. Promover acciones que fortalezcan la apropiación del SGC por parte de los miembros de la Institución, y reconozcan la importancia de satisfacer los requisitos del cliente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACION CÓDIGO 219 GRADO 09 del Instituto Tecnológico del Putumayo, como Coordinador del SGC con el fin de coordinar, y hacer el seguimiento al cumplimiento de los procesos y procedimientos en aplicación a la NTCGP 1000.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER como responsabilidades del Coordinador del SGC las siguientes:

1. Representar al Instituto Tecnológico del Putumayo en el desarrollo de las acciones necesarias en la implementación, consolidación y mejora del SGC
2. Asegurar que se establecen, implementan, mantienen y mejoran los procesos necesarios para el SGC, planificando, desarrollando, coordinando los mecanismos adecuados a mantener la implementación en el Sistema de la entidad bajo los requisitos de la NTCGP 1000 vigentes.
3. Informar sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora, comunicar y motivando el mantenimiento del SGC al interior de la entidad.
4. Atender los requerimientos que reciba de la Gerencia en relación a las acciones de mejora de los procedimientos sobre el SGC.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

5. Apoyar el proceso de seguimiento y evaluación de la metodología de los lineamentos para la administración de riesgos.
6. Participar en la realización de las auditorías internas del cumplimiento de los indicadores propuestos y los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Realizar el seguimiento al proceso de PQRS, a fin de determinar el cumplimiento de las metas e indicadores pactados.
8. Brindar asesoría en las diferentes áreas en la propuesta de acciones de mejora que se plantean a fin de mantener la mejorar continua de los procesos de la entidad.
9. Administrar, controlar y actualizar la documentación de los procesos contenidos en el sistema de gestión de calidad.

ARTÍCULO QUINTO. - CONFORMAR el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Representante de la alta Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad
2. El Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3. El Vicerrector Académico
4. El Profesional Universitario de Presupuesto
5. Un decano de facultad designado por la alta dirección
6. Un Director de Programa designado por la alta dirección
7. Director del CIECYT
8. El Asesor de la Oficina de Control Interno asistirá al comité en calidad de veedor con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER como objetivo del Comité de Calidad: Contribuir a la consolidación de una cultura de Calidad en el Instituto Tecnológico del Putumayo orientada a garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad en principio de la eficiencia, eficacia y transparencia, innovando y actualizando permanentemente los procedimientos de acuerdo a los requerimientos del cliente conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ESTABLECER como responsabilidades del Comité de Calidad las siguientes:

1. Atender las solicitudes de los líderes de los procesos o dependencias para la implementación o mejora de procedimientos, formatos y demás propuestas inherentes al SGC.
2. Viabilizar las propuestas propias o de los líderes de procesos o dependencias orientadas a acciones de mejora, cambios de procedimientos y demás elementos que componen SGC para que sean aprobados por la alta dirección.
3. Aprobar los planes de: mejoramiento, auditoria, acciones correctivas y preventivas.
4. Evaluar el avance del Sistema con base de informes o encuestas de satisfacción a los usuarios.
5. Evaluar el comportamiento de los resultados de los indicadores de gestión y riesgos a fin de plantear acciones de mejora.
6. Aprobar y solicitar modificación del mapa de riesgos de acuerdo a los cambios administrativos y legales a que haya lugar.

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co

7. Realizar acompañamiento a las diferentes dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos para el control de los procedimientos y procesos del sistema de gestión de calidad, para garantizar la confidencialidad de la información, la eficiencia, eficacia con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

ARTÍCULO OCTAVO. - FIJAR reuniones ordinarias del Comité de Calidad como mínimo una (1) vez por mes previa convocatoria del Representante de la Alta Dirección quien las preside; igualmente se podrán realizar las reuniones extraordinarias que sean necesarias. La convocatoria del Comité se hará con tres (3) días de antelación y se remitirán los temas a tratar. Previas invitaciones podrán asistir con voz, pero sin voto otros servidores públicos que se requieran por los temas a tratar.

ARTÍCULO NOVENO. - ASIGNAR la función de Secretaria del Comité al Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Convocar por solicitud de Representante de la Alta Dirección a los miembros del Comité de Calidad a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar y firmar las actas de reuniones del Comité de Calidad.
3. Consolidar la información generada al interior del Comité.
4. Socializar las decisiones tomadas de acuerdo a las áreas de competencia.

ARTICULÓ DECIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los 16 días del mes de febrero del 2016.

MARISOL GONZÁLEZ OSSA
Rectora

Proyectó
OSCAR ANDRÉS MUÑOZ BURGOS
Profesional Universitario Planeacion

Revisó
MARLIE YAMILE CABRERA BAUTISTA
Vicerrectora Administrativa

Nit. 800.247.940-1 Sede Mocoa: "Aire Libre" Barrio Luis Carlos Galán Teléfonos: 4200922 - 4201206 - 4296105
Subsede Sibundoy: Vía al Canal C – Granja Versalles Teléfono: 310 243 4689
Email: itputumayo@itp.edu.co
www.itp.edu.co